



# Gobierno Regional Ica



Dirección Regional de Producción

## Resolución Directoral N° 149 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

VISTO:

Pisco, 22 MAR 2019

Los escritos con hojas de derivación T- 002124 y T- 002133 de fecha 10 de Enero de 2019, mediante el cual el armador pesquero artesanal FLORENTINO BUTRON MAMANI; identificado con DNI N° 22284452; solicita cambio de nombre y de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 084-2012-GORE-ICA/DRPRO de fecha 13 de Marzo del 2012, se otorgó permiso de pesca a plazo determinado entre otros, al Armador Pesquero Artesanal EFRAIN SOLANO ROJAS, para operar la embarcación pesquera denominada "DENISSE Y KATHERINE III" de matrícula PS- 30225-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través de los escritos del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 23 de Noviembre del 2016, y refrendado hasta el 10 de Julio del 2019; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular y Cambio de Nombre de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "DIANA Y LUCERO IV" de matrícula PS- 30225-BM (ex DENISSE Y KATHERINE III).

Que, de la evaluación efectuada a los expedientes referidos, se ha determinado que el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 y 26 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; simplificado mediante Decreto Regional N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. y se encuentran dentro de los alcances de la norma para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería, mediante Nota N° 203 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 21 de Enero del 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; y Decreto Regional N°0009-2015-GORE-ICA/GR.

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la O.R. N° 013-2013-GORE-ICA, D.R. N° 0009-2015-GORE-ICA/GR. Ley N° 27867, incisos a) y b) del artículo 52° y la Resolución Gerencial General Regional N° 0025-2019-GORE-ICA/GGR;



SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la solicitud de cambio de nombre de la embarcación pesquera artesanal "DENISSE Y KATHERINE III" de matrícula PS-30225-BM otorgado mediante Resolución Directoral N° 084-2012-GORE-ICA/DRPRO de fecha 13 de Marzo del 2012; entendiéndose que la citada embarcación pesquera artesanal se denomina en la actualidad "DIANA Y LUCERO IV" con matrícula PS-30225-BM.

**Artículo 2º.-** Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación de la embarcación pesquera artesanal que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

Características de la embarcación:

- Arqueo bruto : 6.00
- Eslora : 9.31 m.
- Manga : 3.40 m.
- Puntal : 1.30 m.
- Artes y aparejos : Los adecuados que no contravienen la normativa vigente.

**Alcance del Permiso de Pesca Otorgado:** Extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, a excepción de los recursos sardina, Anchoqueta, Anchoqueta blanca, bacalao de profundidad, merluza, y anguila.

PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN	FECHA	EMBARCACIÓN			NUEVO TITULAR	AÑO CONST.
		NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ANTERIOR	MATRICULA		
R.D. N° 084-2012-GORE-ICA/DRPRO	13.03.2012	DIANA Y LUCERO IV	DENISSE Y KATHERINE III	PS-30225-BM	FLORENTINO BUTRON MAMANI	2009

**Artículo 3º.-** Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado al armador pesquero artesanal EFRAIN SOLANO ROJAS; a través de la R.D. N° 084- 2012 - GORE-ICA/DRPRO, de fecha 13 de Marzo del 2012.

**Artículo 4º.-** Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° R.D. N° 084-2012-GORE-ICA/DRPRO, de fecha 13 de Marzo del 2012.

**Artículo 5º.-** Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Lic. TOMAS MARTIN OLIVA PORTUGUEZ  
Director Regional de la Producción Ica